

RESOLUCION 076
(03 de diciembre de 2019)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA PERSONERÍA DE RIONEGRO ANTIOQUIA".

EL PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 178 Numeral 22 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, el acta de posesión 005 del 17 de septiembre de 2018, y,

CONSIDERANDO

a. Que los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000, establece que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

b. Que mediante Acuerdo Nro. 006 de octubre 15 de 2014, el Archivo General de la Nación, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000.

c. Que, el Acuerdo del AGN 027 del 31 de Octubre de 2006. La Gestión Documental está definida como el "conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación".

d. Que según el Artículo 1 "Objeto del Sistema Integrado de Conservación - SIC". La Implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final de acuerdo con la valoración documental.

e. Que elaborado el Sistema Integrado de Conservación para la Personería de Rionegro Antioquia, se procedió a realizar la respectiva verificación y aprobación por parte del Comité Interno de Archivo, a través del acta del 23 de noviembre de 2019, tal como es dispuesto por el Artículo 11 del Acuerdo Nro. 006 de 2014.

f. Que mediante acta del 23 de noviembre de 2019, del Comité Interno de Archivo se revisó y aprobó el Sistema Integrado de Conservación para la Personería Municipal de Rionegro

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho resuelve

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Sistema Integrado de Conservación para la Personería de Rionegro Antioquia, el cual se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periódicamente el Comité Interno de Archivo deberá verificar y evaluar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Conservación, e incluirá en los planes de mejoramiento de la entidad, las acciones necesarias para corregir los hallazgos de las auditorias del Sistema Integrado de Conservación, tal como lo dispone el Artículo 25 del Acuerdo 006 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema Integrado de Conservación será actualizado de acuerdo a las nuevas condiciones dadas en la Personería Municipal de Rionegro.

ARTÍCULO CUARTO: El Sistema Integrado de Conservación deberá publicarse en la página web de la Personería Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 06 de 2014, "*publicación. Los planes de implementación del sistema integrado de conservación deberán publicarse en la web de la entidad y mantenerse en los sitios web luego de su aprobación*".

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, Antioquia, el 03 de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



Jorge Luis Restrepo Gómez
Personero Municipal de Rionegro

Proyectó: Luisa Fernanda Sánchez
Revisó: Lorena Jiménez
Reviso y aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez